

**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**

Prosperidad 180
para todos

Radicación : 4-3297- -15-0 Fecha: 2012-01-02 10:24:37
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALVARO CORREA ORDÓÑEZ Folios 1

Señor (a) (es)
ALVARO CORREA ORDÓÑEZ
AVENIDA 82 NO. 10-62
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 79216
Fecha : 30/12/2011
Expediente : 4-3297
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

1968-1969

[illegible]

BOGOTÁ D. C.
AVENIDA 82 NO. 10-63
ALVARO GONZALEZ ORDONEZ
Senor (s) (es)

Referencia RESOLUCION	Fecha
432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO	30/12/2011
378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II	4/3/12
11 PCT PATENTE DE INVENCIÓN CAPITULO II Y III	

Comendadamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Cámara 13 No. 27-00 Las Vigas (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente cédula, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia, prohibida dentro del expediente tramitado con el número de radicación 41420 en el asunto.

Documentación e información.

[illegible]

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso

SECRETARIA GENERAL

1800-855-0000
www.six.gov is a multi-language device
1-800-Call Center 24/7. Lines 018000-9195
and South CAN. In Canada call 1-800-919-5195
South Centre Canada 1-800-919-5195

no question is raised as to the
fact that the above is not a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 79 2 1 6

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/04-003297

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el
numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 52786 del 29 de septiembre de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio resolvió un recurso de reposición, confirmando la decisión contenida en la Resolución 9129 del 19 de febrero de 2010, la cual denegó la solicitud de patente de invención a la creación denominada "CONCENTRADOS EN SUSPENSIÓN DE BASE OLEAGINOSA".

SEGUNDO: Que revisada la actuación administrativa surtida en el trámite referenciado, se observa que en la Resolución No. 52786 del 29 de septiembre de 2010 se notificó en forma equivocada a la doctora Luz Clemencia de Páez, debiendo ser al doctor Álvaro Correa Ordóñez, nuevo apoderado de la solicitante, de acuerdo con el documento de poder radicado en la Entidad el 13 de agosto de 2010, el cual se encontró que reúne los requisitos legales y, en virtud de la solicitud de reconocimiento como apoderado de la sociedad BAYER CROPSOURCE AG, allegada el 17 de agosto de 2010.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo: *"Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1) *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley;*
- 2) *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él;*
- 3) *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

CUARTO: Que el artículo 44 de la misma norma señala: *"Deber y forma de la notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, o a su representante o apoderado".*

Por su parte el artículo el artículo 48 dispone: *"Falta o irregularidad de las notificaciones. Sin el lleno de los anteriores requisitos no se tendrá por hecha la notificación ni producirá efectos legales la decisión, a menos que la parte interesada, dándose por suficientemente enterada, convenga en ella o utilice en tiempo los recursos legales".*

100-443886-1000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 79216

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/04-003297

QUINTO: Que de conformidad con las normas anteriormente expuestas, se infiere que es deber de la administración proceder a la adecuación de la Resolución No. 52786 de 29 de septiembre de 2010, en el sentido de ordenar notificar correctamente su contenido al actual apoderado de la sociedad solicitante, doctor Álvaro Correa Ordoñez.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

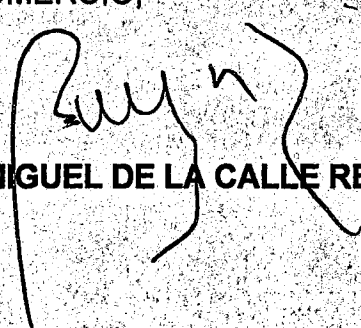
ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 52786 del 29 de septiembre de 2010, en el sentido de ordenar notificar personalmente el contenido de dicha resolución al doctor Álvaro Correa Ordoñez, en su calidad de apoderado de la sociedad BAYER CROPSOURCE AG, de acuerdo con las razones anteriormente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordoñez, en su calidad de apoderado de la sociedad BAYER CROPSOURCE AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **30 DIC. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDOÑEZ
Avenida 82 No. 10 - 62. Piso 6
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho C.
Revisó: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F.

Página 2 de 2

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Carrera 50 No. 27-55. Interior 2. Conmutador: 5880234
Fax: 5870284. Línea 9800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia